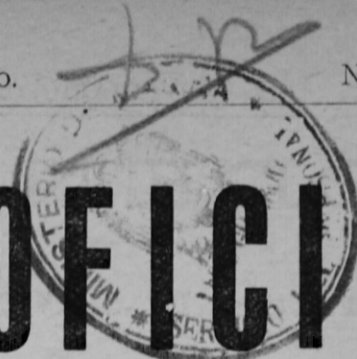


DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA



SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Bajas.—Orden de 9 de octubre de 1940 causando baja en la Armada el Capitán de Corbeta D. Manuel Pasquín y de Flores.—Página 1.536.

Otra de 9 de octubre de 1940 causando baja en la Armada el Auxiliar primero de Oficinas y Archivos don Francisco Pelayo Berra.—Página 1.536.

Otra de 9 de octubre de 1940 causando baja en la Armada el Auxiliar primero de Sanidad D. Jesús Martínez Ortiz.—Página 1.536.

Otra de 9 de octubre de 1940 causando baja en la Armada el Auxiliar segundo de Aeronáutica Naval don Jaime Ferrán Vargeli.—Página 1.536.

Otra de 9 de octubre de 1940 causando baja en la Armada el Maestre permanente de Marinería Joaquín Pérez Jiménez.—Página 1.536.

Otra de 9 de octubre de 1940 causando baja en la Armada el Escribiente de segunda, provisional, de la Maestranza de Arsenales D. José Freire Santiago.—Página 1.536.

Otra de 9 de octubre de 1940 disponiendo la separación definitiva del servicio del Estado del Agente de Policía Marítima Antonio García López y del Mozo de Ofi-

+ cios de la Marina Civil Pedro Remón Hernández.—Página 1.536.

Bajas.—Orden de 9 de octubre de 1940 causando baja en su clase la Mecanógrafa señorita Rosa Senén Hidalgo de Cisneros.—Página 1.536.

Rectificaciones.—Orden de 9 de octubre de 1940 rectificando la Orden ministerial de 3 de septiembre último, que afecta al Mozo de Oficios Agustín Gallardo Pérez.—Página 1.536.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo.—Orden de 6 de septiembre de 1940 concediendo la Placa de San Hermenegildo al excelentísimo señor General de Brigada de Intendencia de la Armada D. Manuel Otero Brage.—Página 1.537.

Pensiones.—Orden de 21 de septiembre de 1940 declarando con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que empieza con doña Francisca Castañeda Núñez y termina con doña Isabel Cano Larea.—Página 1.537.

REQUISITORIAS

EDICTOS

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Bajas.—Como consecuencia de sentencia recaída en causa número 17 de 1939, seguida contra el Capitán de Corbeta D. Manuel Pasquín y de Flores, se dispone la separación del servicio del citado Jefe. Madrid, 9 de octubre de 1940.

MORENO

— Por no haber hecho su presentación a las Autoridades Nacionales, al término de la guerra, el Auxiliar primero de Oficinas y Archivos D. Francisco Pelayo Berra, ni haber pasado, por tanto, las revistas que preceptúa el Reglamento respectivo en relación con el Artículo 2.º, del Título 5.º, del Tratado 6.º de las Ordenanzas de la Armada, se dispone cause baja definitiva en la Armada, sin perjuicio de las responsabilidades que en el orden judicial pueda estar incurso.

Madrid, 9 de octubre de 1940.

MORENO

— Condenado el Auxiliar primero de Sanidad don Jesús Martínez Ortiz, por el correspondiente Consejo de Guerra, a la pena de separación del servicio, con los efectos que determina el artículo 51 del Código Penal de la Marina de Guerra, como responsable de un delito de negligencia, se dispone cause baja en la Armada con fecha 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 9 de octubre de 1940.

MORENO

— Condenado el Auxiliar segundo de Aeronáutica Naval D. Jaime Ferrán Vargeli, por el correspondiente Consejo de Guerra, a la pena de separación del servicio, con los efectos que determina el artículo 51 del Código Penal de la Marina de Guerra, como responsable de un delito de auxilio a la rebelión, se dispone cause baja en la Armada con fecha 18 de septiembre de 1939.

Madrid, 9 de octubre de 1940.

MORENO

— Como resultado del expediente incoado al efecto, y por aplicación de lo preceptuado en Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), se

dispone que el Maestre permanente de Marinería Joaquín Pérez Jiménez cause baja definitiva en el servicio activo de la Armada, con pérdida de los derechos adquiridos en el mismo, a excepción de los de orden económico que puedan corresponderle.

Madrid, 9 de octubre de 1940.

MORENO

Bajas.—A propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone cause baja en la Armada el Escribiente de segunda, provisional, de la Maestranza de Arsenales, destinado en la Ayudantía Mayor del Arsenal de Cartagena, D. José Freire Santiago, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 9 de octubre de 1940.

MORENO

— De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939, se dispone la separación definitiva del servicio del Estado del Agente de Policía Marítima Antonio García López y Mozo de Oficios de la Marina Civil Pedro Remon Hernández los que, en 18 de julio de 1936, se encontraban destinados en las Delegaciones Marítimas de San Pedro de Pinatar y Valencia, respectivamente.

Madrid, 9 de octubre de 1940.

MORENO

— A petición propia, se dispone que la Mecanógrafa señorita Rosa Senén Hidalgo de Cisneros cause baja en su citada clase.

Madrid, 9 de octubre de 1940.

MORENO

Rectificaciones.—Por haberse acreditado que el Mozo de Oficios Agustín Gallardo Pérez, se halla sometido a la Jurisdicción de Guerra, en prisión en el Castillo de San Juan de la Plaza de Huesca, se dispone quede sin efecto la baja en la Armada del interesado, que dispuso la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 208).

Madrid, 9 de octubre de 1940.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS**Ministerio del Ejército.****CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.**

Orden de San Hermenegildo.—Su Excelencia el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la Placa de la citada Orden, pensionada con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión, al General de Brigada de Intendencia de la Armada, activo, don Manuel Otero Brage, con antigüedad de 23 de agosto de 1938. A percibir desde el 1.º de septiembre de 1938. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 6 de septiembre de 1940.

VARELA

(Del D. O. del Ejército núm. 206, pág. 1.276.)

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Francisca Castañeda Núñez y termina con doña Isabel Cano Larrea, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

Excmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20.)

Alicante.—Doña Francisca Castañeda Núñez, viuda del Comandante de Infantería de Marina D. José Miralles Bernabeu: 1.462,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante

desde el día 14 de agosto de 1937.—Reside en Alicante.

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

La Coruña.—Doña María del Carmen Souto Vidal, viuda del Maquinista de la Armada D. Agustín Estráviz Tojeiro: 1.770,75 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(10).

Pontevedra.—Doña Jesusa Bouzas Barreiro, viuda del Celador de Puerto D. José Rodríguez Díaz: 1.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 17 de abril de 1938.—Reside en Marín (Pontevedra).

Madrid.—Doña María del Carmen Núñez Rodríguez, viuda del Capitán de Corbeta D. José León de la Rocha y Riedel: 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 16 de agosto de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Serafina Duarte Lacave, viuda del Capitán de Corbeta D. Luis Gil de Sola: 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 28 de noviembre de 1936.—Reside en Madrid.

Barcelona.—Doña María del Carmen Ferreira López, viuda del Teniente de Navío D. Arturo Ortiz-Repiso y Eulate: 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 21 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Isabel Cano Larrea, viuda del Teniente de Navío D. Angel Castro y Calzado: 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 4 de octubre de 1936.—Reside en Madrid.

OBSERVACIONES

(10) Se le desestima la petición de pensión por no contar el causante, en la fecha de su fallecimiento, el plazo de diez años de servicios efectivos al Estado, que fija el Artículo 15 del Título I del vigente Estatuto de Clases Pasivas. Ahora bien; con arreglo al Artículo 20 del Capítulo V del citado Estatuto, se le concede la citada cantidad, importe de cinco mesadas de supervivencia, a razón del sueldo que disfrutaba el causante de retiro, la cual se le abonará por una sola vez.

Madrid, 21 de septiembre de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

(Del D. O. del Ejército núm. 231, pág. 173.)

REQUISITORIAS

Don Juan González del Pino, Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor de esta Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife y de la causa número 234 de 1940, que se instruye contra Salvador Masvidal Claverías, por el delito de deserción mercante,

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Salvador Masvidal Claverías, hijo de José y Soledad, natural de Barcelona, de oficio Marinero, de estado soltero, domiciliado en Barcelona en Marqués del Duero, número 84, piso 4.º, puerta 2.ª, de diecinueve años de edad, cuyas señas se desconocen, para que, en el término de quince días, contados desde la fecha de publicación de la presente Requisitoria en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, comparezca en este Juzgado de mi cargo a responder al resultado de la expresada causa, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez instructor, *Juan González*.

Iglesias Méndez (Alonso), de cuarenta años de edad, soltero, hijo de Manuel y Petra, natural de Loenzo (Villagarcía de Arosa), de profesión Marinero Fogonero, actualmente en ignorado paradero.

Procesado en causa número 1.050 de 1940, por el delito de deserción del vapor español nombrado *Cilurnum*, en el puerto de Santa Fe (Argentina), comparecerá en el término de quince días a partir de la presente Requisitoria, en el Juzgado Militar de Marina de la Ayudantía de Villagarcía de Arosa, ante el Alférez de Navío de la Reserva Naval Movilizada, D. José Remírez de Esparza, y de no verificar su presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades y Agentes de

la Policía judicial procedan a la detención de dicho individuo y lo conduzcan a este Juzgado.

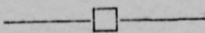
Villagarcía de Arosa, 8 de octubre de 1940.—El Juez instructor, *José Remírez de Esparza*.

Jamardo Piñeiro (Gerardo), de veintiocho años de edad, casado, hijo de Gabino y Carmen, natural de Valga-Puentecesures, de profesión Marinero, actualmente en ignorado paradero.

Procesado en causa número 1.069, de 1940, por el delito de deserción del vapor español nombrado *Maria Peña*, en el puerto de San Francisco de California. Comparecerá, en el término de quince días a partir de la publicación de la presente Requisitoria en el Juzgado Militar de Marina de la Ayudantía de Villagarcía de Arosa, ante el Alférez de Navío de la R. N. M. don José Remírez de Esparza; y de no verificar su presentación en el plazo indicado será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la detención de dicho individuo y le conduzcan a este Juzgado.

Villagarcía de Arosa, 8 de octubre de 1940.—El Juez instructor, *José Remírez*.



EDICTOS

Don Angel Munitiz Mendezona, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de esta Capital, José Pascual San Fernando, folio 360 del año 1938.

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado de Exmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, de fecha 3 de julio de 1940, ha sido declarada justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo José Pascual San Fernando, cuyo documento que es nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo en este Juzgado de Instrucción.

Valencia, a 30 de septiembre de 1940.—El Juez instructor, *Angel Munitiz*.